



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304  
Autorizada por Resolución N° 647-2011-CONAFU



"Año de la consolidación del Mar de Grau"

## Resolución N° 19 – 2016–CO-UNJ Jaén, 18 de enero del 2016

VISTO: El Proveído N° 1478, de fecha 25 de noviembre del 2015, procedente de la Oficina de Presidencia de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén; Oficio N° 441-2015-SG-UNJ, de fecha 16 de noviembre del 2015; Oficio N° 186-2015-UNJ/VPA/OGRSU-J, de fecha 22 de octubre del 2015; Acuerdo de Sesión Extraordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, de fecha 11 de diciembre del 2015.

### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° establece "que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes".

Que, mediante Ley N° 29304 de fecha 19 de diciembre del 2008, se crea la Universidad Nacional de Jaén, como persona jurídica de derecho público interno, y con Resolución N° 647-2011-CONAFU del 22 de Diciembre del 2011, se aprueba la Autorización de Funcionamiento Provisional de la Universidad Nacional de Jaén.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 039-2015-MINEDU, de fecha 24 de julio del 2015, se constituye a la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, integrada por: **Dr. Edwin Julio Palomino Cadenas, Presidente; Dr. Manuel Fernando Coronado Jorge, Vicepresidente Académico; y Dr. Manuel Antonio Canto Sáenz, Vicepresidente de Investigación.**

Que, mediante Resolución Presidencial N° 10-2016-UNJ, se ENCARGA el despacho de la Presidencia de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén al **Dr. Manuel Antonio Canto Sáenz, Vicepresidente de Investigación de la Universidad Nacional de Jaén**, para el normal funcionamiento de las actividades administrativas. Dicha encargatura será durante el 18 de enero en horario de la tarde, 19, 20, 21 y 22 de enero del presente año, con las atribuciones inherentes al cargo.

Que, mediante Resolución N° 122-2015-CO-UNJ, de fecha 29 de abril del 2015, se aprueba el Reglamento de Proyección Social y Extensión Universitaria de la Universidad Nacional de Jaén.

Que, mediante Oficio N° 186-2015-UNJ/VPA/OGRSU-J, de fecha 22 de octubre del 2015, procedente de la oficina General de Responsabilidad Social Universitaria de la Universidad Nacional de Jaén, remite ficha de evaluación de proyectos y de informes finales: 1.- transferencia tecnológica e innovación, 2.- Promoción y fortalecimiento institucional, 3.- Extensión Universitaria, 4.- Desarrollo Cultural y artístico. La ficha de evaluación ha sido aprobada por los miembros del Consejo Directivo de Proyección Social y Extensión Universitaria, donde se permitirá una mejor calificación de los proyectos presentados por docentes de esta Casa Superior de Estudios, solicita se emita acto resolutivo correspondiente.





# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304  
Autorizada por Resolución N° 647-2011-CONAFU



"Año de la consolidación del Mar de Grau"

Que, mediante Proveído N° 1336, de fecha 27 de octubre del 2015, procedente de la Oficina de Vicepresidencia Académica de la Universidad Nacional de Jaén, solicita se trate en Sesión de Comisión la revisión de la ficha de evaluación para su aprobación.

Que, mediante el artículo 144° del estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, dice: El Consejo Universitario es el órgano máximo de gestión, dirección u ejecución académica u administrativa de la Universidad.

Que, mediante Acuerdo de Sesión de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, de fecha 11 de diciembre del 2015, se acordó por unanimidad, Aprobar la ficha de evaluación de proyectos y de informes finales de la Universidad Nacional de Jaén..

Estando en uso de sus atribuciones como lo establece el artículo 62 de la Ley Universitaria N° 30220, Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** la ficha de evaluación de proyectos de la Universidad Nacional de Jaén, el mismo que en adjunto forma parte de la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.-NOTIFICAR**, a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE**



*Karina*  
**Abog. Marly Karina Uribe Allauca.**  
Secretaria General



*Manuel*  
**Dr. Manuel Antonio Canto Sáenz**  
Presidente (e)